



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 28 JUN. 2018

VISTO: El Informe N° 148-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, conforme al Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” (en adelante la Directiva), así como sus anexos, fichas y formatos; la misma que fue modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2018-EF/50.01;

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Directiva señala que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Directiva dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante “PP”), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, el Numeral 3.4 del Artículo 3 de la Directiva, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación



Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realizara;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a lo dispuesto por la Directiva, emite opinión favorable y propone la conformación de la “Comisión de Programación Multianual” del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, en tal sentido, es necesario conformar la “Comisión de Programación Multianual” del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica;

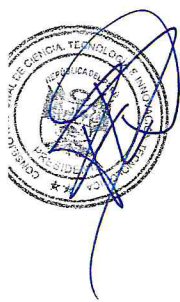
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 y su modificatoria; la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la “Comisión de Programación Multianual” del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la misma que estará integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El/La Responsable Técnico/a del Programa Presupuestal.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Personal.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Logística.
- El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones.
- El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El/La Director/a de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El/La Director/a de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.

Artículo 2.- La Comisión conformada por el Artículo 1 de la presente Resolución, para el cumplimiento de su objeto, desarrolla los trabajos detallados en el Numeral 3.3 del Artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, culminando sus labores con la presentación de la información de la Programación Multianual del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e





Innovación Tecnológica – CONCYTEC a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizará.

Artículo 3.- Disponer se notifique la presente Resolución a los miembros de la “Comisión de Programación Multianual” constituida por el Artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

